



INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1726-2025

En cumplimiento de la Designación como Equipo Asesor Evaluador realizada dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4162.010.32.1.1726 - 2025, cuyo objeto es *“REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48, EN LA COMUNA 16 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”*, mediante el presente informe se realiza la evaluación y verificación de las propuestas recibidas en la plataforma SECOP II.

1. CIERRE

En la fecha programada en el cronograma del proceso visible en la plataforma SECOP II consta la publicación de la lista de oferentes que presentaron ofertas, los cuales se muestran a continuación:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▼
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
Oferta Coliseo Mariano Ramos copia	SEGURA HERMANOS EAT	Oferta en evaluación	17/10/2025 7:55 AM	127.964.451 COP		
OFERTA MARCO BARRERA ALCALDIA DE CALI - REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL COLISEO MARIANO RAMOS	Marco Antonio Barrera Navarro	Oferta en evaluación	17/10/2025 7:49 AM	105.227.031 COP		
4162.010.32.1.1726-2025 ORION SAS	ORION SAS	Oferta en evaluación	17/10/2025 7:10 AM	112.621.671 COP		
ILUMINACION MARIANO RAMOS 2025	CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025	Oferta en evaluación	17/10/2025 12:57 AM	112.746.890 COP		
ILUMINACION MARIANO RAMOS	SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S AS	Oferta en evaluación	16/10/2025 11:56 PM	126.662.133 COP		
PROYECTO COLISEO	PROYECTOS GCH & DONE	Oferta en evaluación	16/10/2025 9:46 PM	113.326.806 COP		

2. PRESUPUESTO

El presente proceso de Selección de Mínima Cuantía cuenta con el presupuesto total de de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 136.782.133) M/CTE incluido A.U. 37.5%, A soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600011842

Fecha de Expedición: 26-09-2025

Fecha de vencimiento: 31-12-2025

Valor: \$ 142.359.999

Compromiso que respalda:



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

4162/1.2.4.3.03.01/2.3.2.02.02.005/62010010014/BP260053991010139

3. DESIGNACION EQUIPO ASESOR EVALUADOR

Para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas, mediante comunicación escrita, suscrita por el Secretario del Deporte y la Recreación, doctor Alexander Camacho Erazo, se designó el equipo asesor evaluador que se detalla a continuación:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO
JURIDICO	MARÍA CAMILA LÓPEZ VILLADA	CONTRATISTA
FINANCIERO	FABIO ANDRÉS ESPINOZA ZAPATA	CONTRATISTA
TECNICO	CARLOS TOSCANO AGUDELO	CONTRATISTA

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

4.1 SELECCIONAR PRECIO MÁS BAJO.

En primer lugar, se procederá a seleccionar al oferente que presente el precio más bajo, según las consideraciones previstas en la invitación Pública, posteriormente, al proponente con precio más bajo se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, se otorgará un día hábil, para que los proponentes puedan formular observaciones al proceso. Una vez resueltas las observaciones, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso.

4.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

4.2.1. EXPERIENCIA

4.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL (FORMATO 3)

El proponente podrá acreditar la experiencia en un máximo tres (3) certificaciones de contratos, iniciados, ejecutados y terminados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA, si lo hay) de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.



INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1726-2025

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este estudio previo, y la invitación pública.

Para un mayor orden y facilitar la verificación de la experiencia, el proponente deberá relacionar la experiencia en el formato 3.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

4.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

RELACIÓN de los CONTRATOS DE certificación de experiencia frente a la experiencia específica

Se requiere que al menos UNO (1) de los contratos relacionados como experiencia general, en su objeto o actividades deben estar relacionadas con las actividades detalladas en la siguiente tabla:

Requisito Específico	Indicador
ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIONES EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS	Al menos un contrato de la experiencia general, Su cuantía sea Mayor o igual al 50% del P.O. (PRESUPUESTO OFICIAL)

REQUISITOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia definida en la invitación pública son los siguientes:

1. Estar relacionados en el Formato 3 - Experiencia.
2. En el Formato 3 debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia.
3. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
4. El contrato debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

5. Se deberá acreditar la experiencia señalada en la invitación pública y en la (s) actividad (es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

6. Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, relacionada o anexa más de tres (3) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.

7. El porcentaje de participación de los contratos presentados en consorcios o unión temporal será afectado de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes únicamente en el valor, por lo tanto, las cantidades de obra o actividades ejecutadas no será obligatorio la afectación por el porcentaje de participación de los integrantes, teniendo en cuenta que la experiencia es compartida y no se puede afectar por la participación de los proponentes.

8. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

9. Para efectos de la verificación de la experiencia, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados, que contenga la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto.
- Plazo.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

10. Cuando en los requisitos de experiencia se solicite especificación de ítems, para la verificación de los mismos, el contratista deberá adjuntar el acta de balance final o de liquidación del contrato, donde se relacionen las actividades ejecutadas.

Nota: la entidad en cumplimiento de la veracidad de los contratos aportados para habilitar la experiencia específica podrá solicitar documentos soporte como actas finales de obra, copia de contrato u otro documento que aporte a la verificación de las certificaciones presentadas.



INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1726-2025

SUBCONTRATOS

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válida para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos

El contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

o privadas cuyo objeto haya consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS.

La sumatoria de los valores totales de los contratos certificados aportados por el proponente, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA si lo hay) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y/o invitación

4.2.2 RECURSO HUMANO

El personal mínimo que se requiere como habilitante para la oferta se detalla en el siguiente cuadro:

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE				
ÍTEM	PERFIL	DEDICACIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
RESIDENTE Ingeniero Eléctrico CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE	Acreditar título en ingeniería Eléctrica, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.	100%	1	Experiencia general: mayor a tres (3) años a partir de culminación de materias de pensum académico Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como residente de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 2 CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE	Acreditar título de profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o carreras afines con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en la ley	50%	1	Experiencia general: Acreditar experiencia como mínimo de dos (2) contratos certificados en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Experiencia específica: en al menos un (1) proyecto de obras civiles o similares certificado en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
INSPECTOR DE OBRA CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE	Acreditar título de formación técnica o tecnología en Técnico en Instalaciones Eléctricas y/o aprobación de seis (6) semestres de educación	100%	1	Experiencia general: mayor a tres (3) años a partir de la fecha de la obtención del título o certificación de la aprobación de los semestres indicados en el perfil.



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE				
ÍTEM	PERFIL	DEDICACIÓN	CANT	DESCRIPCIÓN
	superior en la modalidad de pregrado de las carreras de Ingeniero Eléctrico			Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como inspector de obra en .ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.

El personal requerido con dedicación exigida del 100% no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 1: Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado en este ítem, deberá presentar su carta de compromiso en el formato correspondiente, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en la ejecución del contrato o proyecto con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos.

Teniendo en cuenta que este factor es habilitante las hojas de vida presentadas por parte del proponente para el personal habilitante no podrán ser sustituidas durante el proceso de selección.

SOPORTES PARA EL RECURSO HUMANO SOLICITADO

- Hoja de vida
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
- Copia legible de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique.
- Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
- Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
- Formato 17 – Carta de compromiso del personal propuesto.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El contratista debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Para la acreditación de la experiencia específica

Cada uno de los integrantes del personal habilitante requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

Si el comité evaluador requiere validar las certificaciones presentadas por el proponente, este podrá solicitar copia del contrato y/o de las actas de terminación y/o liquidación según sea el caso u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Nota 1: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

En el caso en que sea el contratista quien certifica al profesional ofrecido, deberá anexar copia del contrato de vinculación del profesional que originó la certificación.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.

El personal que se requiera para la ejecución de los mantenimientos objeto del presente proceso de selección, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva dirección del contratista, a quien le corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pagos de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación.

Todo personal que labore en los mantenimientos deberá ser vinculado mediante contrato escrito de trabajo, copia del cual deberá entregar a la Supervisión para los efectos del control que le corresponde.

La Entidad se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la entidad.



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

El Distrito Especial – Secretaría del Deporte y la Recreación podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la entidad haya fijado.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

SOPORTES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO SOLICITADO

Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:

Nombre del contratante
Objeto del contrato
Cargo desempeñado
Fechas de inicio y terminación del contrato
Firma del personal competente

Si el comité evaluador requiere validar las certificaciones presentadas por el proponente, éste podrá solicitar copia del contrato y/o de las actas de terminación y/o liquidación según sea el caso u otros documentos idóneos que permitan corroborar la información de las certificaciones y la experiencia específica requerida.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

En caso de presentarse **auto-certificaciones**, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

- Si el contratista es el mismo que certifica al profesional debe adjuntar el contrato, la certificación, acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
- Si el profesional propuesto es él mismo que se certifica, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural que contratista, o el representante legal de



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato y el acta de recibo final o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

En estos tres casos, la sola auto-certificación de experiencia no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales.

La presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento del personal mínimo habilitante exigido en el presente proceso de condiciones constituye un requisito habilitante de carácter esencial. En consecuencia, la no presentación de dicho personal, o la ausencia total de la documentación que lo acredite, será causal de rechazo de la oferta

Únicamente serán objeto de subsanación aquellas inconsistencias de forma o la posibilidad de allegar documentos faltantes respecto del personal ya presentado en la propuesta.

En ningún caso se permitirá la inclusión de nuevo personal o el cambio del personal inicialmente presentado, por cuanto ello constituye la adición de un requisito habilitante que debió acreditarse al momento dispuesto por la Entidad para la recepción de las ofertas.

Nota: para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días

5. VERIFICACIÓN OFERTAS ECONOMICA:

Conforme a la evaluación financiera necesaria en el proceso de selección de Menor Cuantía N° 4162.010.32.1.1726-2025 cuyo objeto es “REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48, EN LA COMUNA 16 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$136.782.133 M/CTE) y en la cual se revisaron, por parte del Equipo Evaluador del proceso, las ofertas económicas enviadas por SEIS (6) oferentes, ordenándolas de menor valor a mayor valor. Este ordenamiento se debe a la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTÍA, en la cual tiene prelación aquella oferta económica que presente el menor valor, a saber:

ITEM	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA
1	MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO	\$105.227.031
2	ORION S.A.S.	\$112.621.671
3	COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025	\$112.746.890
4	PROYECTOS GCH & DONE	\$113.326.806

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

5	SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S.	\$126.662.133
6	SEGURA HERMANOS EAT	\$127.964.451

Dado que la oferta económica presentada por MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$105.227.031 M/CTE), es la menor de las SEIS (6) ofertas económicas presentadas, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO		
REQUISITO	PROPONENTE 1: MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO	DETALLE
El valor total y/o el valor individual de cada COMPONENTE de mantenimiento contenido en el complemento de la oferta económica –FORMATO 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se soliciten ofertas por escenario y/o frentes de trabajo con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será rechazada.	CUMPLE	N/A
Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales	CUMPLE	N/A
El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a rechazar la oferta.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los	CUMPLE	N/A

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades.		
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades del formato 11, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será rechazada.	CUMPLE	N/A
El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y deberá tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.	CUMPLE	N/A
En el valor de su propuesta deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en esta invitación. También deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, equipo, software, consecución de información, el área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.	CUMPLE	N/A
El proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en esta invitación. Igualmente, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en esta invitación.	CUMPLE	N/A
El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	N/A
En el evento en que se cargue el anexo complementario de la oferta económica, superando	CUMPLE	N/A



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

los precios techo por COMPONENTE cuando se cuenta con disposiciones presupuestales independientes o modificando las descripciones y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.		
---	--	--

De esta manera, se establece que la oferta presentada por MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$105.227.031 M/CTE), **CUMPLE** con el adecuado diligenciamiento del FORMATO 11 – OFERTA ECONÓMICA. Posteriormente, la Entidad procede a revisar los posibles Precios Artificialmente Bajos.

La Entidad Estatal, con base a la información disponible sobre el objeto contractual y el sector económico, determina si cada oferta analizada puede ser sostenible para ejecutar el contrato. La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la Metodología Absoluta; y (ii) la Metodología Relativa. En este caso, considerando el número de oferentes (SEIS OFERTAS ECONÓMICAS) y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “GUÍA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual refiere:

“En este caso, considerando el número de oferentes y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios más exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “Guía de Precios Artificialmente Bajos” de Colombia Compra Eficiente, lo cual requiere:

- 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
- 2. Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta*
- 3. Calcular la desviación estándar del conjunto.*
- 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación”*

Así las cosas, se determinan los siguientes términos a partir de las ofertas económicas allegadas al proceso:

MEDIANA = \$113.036.848

DESVIACIÓN ESTANDAR = \$8.954.830

Posteriormente, se define el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE como la diferencia entre la MEDIANA y la DESVIACIÓN ESTANDAR, así:



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTANDAR

Reemplazando los valores, sería:

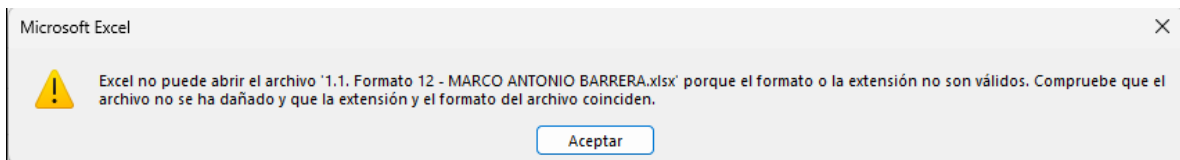
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$113.036.848 - \$8.954.830

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$104.082.018

1. PROPONENTE N°1 SANABRIA SAS

De esta manera, se establece que el menor valor presentado en la oferta económica no debe ser inferior a CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$104.082.018 M/CTE), de lo contrario, la oferta económica sería considerada como PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En este caso, la oferta económica presentada por MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO, por valor de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$105.227.031 M/CTE), NO es inferior a este límite, por ende, NO incurre en la presunción de PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, razón por la cual, se determina que la oferta económica no representa un riesgo para la ejecución en tiempo y forma del objeto contractual.

En relación al archivo denominado "Formato 12.xlsx", en el cual debe estar consignada la información del componente AU de la oferta, no permite su apertura. A continuación se presenta una captura de pantalla:



Por ende, el Comité Evaluador determina requerir al oferte MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO que allegue a la Entidad el Formato 12 en excel diligenciado de conformidad con la información consignada en el Formato 11 – OFERTA ECONÓMICA, en el tiempo y forma establecido por la Entidad.

Mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP el 22 de octubre de 2025, se solicitó al oferente subsanar, allegando a la entidad el formato 12, dentro del término establecido, esto es, hasta el 23 de octubre a las 3:30 p. m. Sin embargo, el oferente no presentó la correspondiente subsanación dentro del plazo indicado

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

Por lo expuesto, se RECHAZA la oferta presentada por el proponente MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO., por no cumplir con el personal requerido como lo es FORMATO 12, al no haber subsanado en debida forma, adicionalmente, incurriendo así en la siguiente causal de rechazo numeral A. de la invitación la cual reza: "Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador".

1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURIDICOS

REQUISITO	PROPONENTE 1			
	MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO			
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el presente proceso. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.	X			
APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.			N/A	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.			N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más			N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas naturales que ejerzan actos y operaciones mercantiles y/o en calidad de comerciante, acreditaran tal calidad adjuntando el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección	X			CERTIFICADO PERSONA NATURAL MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO de Santander CC. 74.184.458
DURACION	X			INDEFINIDA

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	X			MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO de Santander CC. 74.184.458
LIBRETA MILITAR En cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, el proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.	x			
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA	X			Verificados por el Organismo
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.	X			Verificado por el Organismo
Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sg-Sst) De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST" específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 85% y con valoración obtenida como MODERAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Para el caso de proponentes plurales, este requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.			N/A	

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley	X			
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN.	X			
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.	X			
TAMAÑO DE LA EMPRESA				
RESULTADO	HABILITADO			

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO

1.EXPERIENCIA GENERAL

PROPONENTE:		Nº 1 - MARCO ANTONIO BARRERA			
ANEXO No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACIÓN		VALOR EN S.M.M.L.V.
MC-024 DE 2022	MUNICIPIO DE JORDAN SANTADER	“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA DEPORTIVA DEL COLEGIO FATIMA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE JORDÁN-SANTANDER”	100%		27.91
SA-MC-003-2021	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER”	100%		122.79
		TOTAL			150.70
		CUMPLE	X	NO CUMPLE	
Observaciones		UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: Según la invitación pública el oferente cumple con el requisito de la experiencia general: “El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA, si lo hay) de los contratos expresados en SMMLV, es mayor o igual al 100% del presupuesto oficial”.			



INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1726-2025

1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROPONENTE 1:		Nº 1 – MARCO ANTONIO BARRERA	
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	REQUISITO ESPECÍFICO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
MC-024 DE 2022	MUNICIPIO DE JORDAN SANTADER	Aporta certificado de contrato para "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ZONA DEPORTIVA DEL COLEGIO FATIMA SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE JORDÁN-SANTANDER" Valor en SMMLV: 27.91	NO CUMPLE
SA-MC-003-2021	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER	Aporta certificado de contrato para "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER" Valor en SMMLV: 122.79	NO CUMPLE
OBSERVACIONES:	Contrato MC-024 DE 2022 no tiene incluido en su objeto contractual o actividades de contrato "ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIONES EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS" como lo solicita la invitación como experiencia específica. Contrato SA-MC-003-2021 no tiene incluido en su objeto contractual o actividades de contrato "ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIONES EN ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS" como lo solicita la invitación como experiencia específica.		
CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR		

1.2 PERSONAL MÍNIMA HABILITANTE

PROPONENTE 1:

PROPONENTE:		Nº 1 - MARCO ANTONIO BARRERA			
RESIDENTE (100% DEDICACIÓN) NOMBRE:					
PROFESIÓN	INGENIERO ELECTRICO	MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: mayor a tres (3) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.				X	No presenta
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como residente de obra en ILUMINACIÓN DE				X	No presenta

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:		Nº 1 - MARCO ANTONIO BARRERA		
ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.				
HOJA DE VIDA			X	No presenta
CARTA DE COMPROMISO			X	No presenta
CEDULA DE CIUDADANÍA			X	No presenta
DIPLOMA O ACTA DE GRADO			X	No presenta
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL			X	No presenta
ANTECEDENTES PROFESIONALES			X	No presenta
CERTIFICADOS LABORALES			X	No presenta
CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE			X	No presenta
OBSERVACIONES	Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente: El proponente no presenta documentación del Residente ingeniero Eléctrico. Presentar hoja de vida, carta de compromiso, cedula de ciudadanía, diploma o acta de grado, matrícula profesional, antecedentes profesionales, certificaciones laborales, curso de alturas vigente. SUBSANAR			NO CUMPLE

PROPONENTE:		Nº 1 - MARCO ANTONIO BARRERA			
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (50% DEDICACIÓN)					
NOMBRE:					
PROFESIÓN		MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia como mínimo de dos (2) contratos certificados en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).				X	No presenta
Experiencia específica: en al menos un (1) proyecto de obras civiles o similares certificado en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).				X	No presenta
HOJA DE VIDA				X	No presenta
CARTA DE COMPROMISO				X	No presenta
CEDULA DE CIUDADANÍA				X	No Presenta
DIPLOMA O ACTA DE GRADO				X	No Presenta
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL				X	No Presenta
ANTECEDENTES PROFESIONALES				X	No Presenta
CERTIFICADOS LABORALES				X	No presenta
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE				X	No presenta
OBSERVACIONES		Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente:			
		NO CUMPLE			

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:	Nº 1 - MARCO ANTONIO BARRERA
	<p>El proponente no presenta documentación del Profesional de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Presentar hoja de vida, carta de compromiso, cedula de ciudadanía, diploma o acta de grado, matricula profesional, antecedentes profesionales, certificaciones laborales, curso de alturas vigente.</p> <p>SUBSANAR</p>

PROPONENTE:		Nº 1 - MARCO ANTONIO BARRERA			
INSPECTOR DE OBRA (100% DEDICACIÓN) NOMBRE:					
PROFESIÓN	TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia general mayor a tres (3) años a partir de la fecha de la obtención del título o certificación de la aprobación de los semestres indicados en el perfil.				X	No presenta
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como inspector de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.				X	No presenta
HOJA DE VIDA				X	No presenta
CARTA DE COMPROMISO				X	No presenta
CEDULA DE CIUDADANÍA				X	No Presenta
DIPLOMA O ACTA DE GRADO				X	No Presenta
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL				X	No Presenta
ANTECEDENTES PROFESIONALES				X	No Presenta
CERTIFICADOS LABORALES				X	No presenta
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE				X	No presenta
OBSERVACIONES		Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente:			
		El proponente no presenta documentación del Profesional Técnico en Instalaciones eléctricas.			
		Presentar hoja de vida, carta de compromiso, cedula de ciudadanía, diploma o acta de grado, matricula profesional, antecedentes profesionales, certificaciones laborales, curso de alturas vigente.			
		SUBSANAR			
		NO CUMPLE			



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

RESUMEN EVALUACIÓN FACTORES HABILITANTES

Una vez verificado por el comité evaluador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al PROPONENTE 1 – MARCO ANTONIO BARRERA , con el fin de determinar la ofertas como HÁBILITADO o NO HÁBILITADO, y poder continuar en el proceso de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

PROponente	Experiencia General	Experiencia Específica	Personal	Resumen
Nº 1 – MARCO ANTONIO BARRERA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP el 22 de octubre de 2025, se solicitó al oferente subsanar, allegando a la entidad el formato 12, dentro del término establecido, esto es, hasta el 23 de octubre a las 3:30 p. m. Sin embargo, el oferente no presentó la correspondiente subsanación dentro del plazo indicado

Por lo expuesto, se RECHAZA la oferta presentada por el proponente MARCO ANTONIO BARRERA NAVARRO., por no cumplir con el personal requerido y la experiencia general y específica, al no haber subsanado en debida forma, adicionalmente, incurriendo así en la siguiente causal de rechazo A. de la invitación la cual reza: “Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador ”.

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de la Propuesta Económica, del proponente que presentó la propuesta de siguiente menor valor relacionado a continuación:

2. PROPONENTE N°2 PROYECTOS Y CONSULTORIAS ORION S.A.S

2. VERIFICACION DE ASPECTOS JURIDICOS ORION S.A.S

REQUISITO	PROponente 2
	ORION S.A.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1726-2025

	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el presente proceso. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.	X			
APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.			N/A	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.			N/A	Verificado el Certificado de Existencia y Rep Legal se tiene que el representante legal no tiene limitaciones para contratar.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más			N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas naturales que ejerzan actos y operaciones mercantiles y/o en calidad de comerciante, acreditarán tal calidad adjuntando el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección		X		NO APORTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. de cumplimiento de acuerdo a lo requerido en los estudios previos e invitación pública NO CUMPLE
DURACION		X		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.		X		NO APORTA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA. NO CUMPLE
LIBRETA MILITAR En cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, el proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.			N/A	

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA		X	EL PROPONENTE NO APORTA ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA NO CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.		X	NO APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA NO CUMPLE
Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sg-Sst) De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST" específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnostica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 85% y con valoración obtenida como MODERAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019.		X	NO APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA. NO CUMPLE
CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley		X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN.		X	NO APORTA REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA NO CUMPLE



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPAENCIA				
Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.	X			
TAMAÑO DE LA EMPRESA				
RESULTADO	NO HABILITADO			

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

2.1 EXPERIENCIA GENERAL

PROPONENTE:		Nº 2 – ORION SAS		
ANEXO No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.
020-2023	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORÍA SAS	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO GIMNASIO MODERNO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ."	100%	155.42
		TOTAL		155.42
		CUMPLE	NO CUMPLE	X
Observaciones		UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: La invitación en su página 50 dice: 8.1 REQUISITOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia definida en la invitación pública son los siguientes: 1. Estar relacionados en el Formato 3 - Experiencia. 2. En el Formato 3 debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia. La certificación suministrada corresponde a un Subcontrato, la invitación en su pagina 51 dice: 8.2 SUBCONTRATOS Para demostrar la experiencia de los subcontratos el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. Certificación expedida por la entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Se solicita suministrar copia del contrato principal y acta de liquidación o acta de terminación. Según la invitación pública el oferente No cumple con el requisito de la experiencia general. SUBSANAR		

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROPONENTE 2:		Nº 2 – ORION SAS	
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	REQUISITO ESPECÍFICO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
020-2023	CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	Aporta certificado de contrato para "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN PARA EL POLIDEPORTIVO DEL COLEGIO GIMNASIO MODERNO EN LA CIUDAD DE BOGOTA" Valor en SMMLV: 155.42	NO CUMPLE
OBSERVACIONES:	<p>UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:</p> <p>La invitación en su página 50 dice: 8.1 REQUISITOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA Los requisitos generales que se deben cumplir para acreditar la experiencia definida en la invitación pública son los siguientes: 1. Estar relacionados en el Formato 3 - Experiencia. 2. En el Formato 3 debe indicarse claramente los contratos que conforman la experiencia.</p> <p>La certificación suministrada corresponde a un Subcontrato, la invitación en su página 51 dice: 8.2 SUBCONTRATOS Para demostrar la experiencia de los subcontratos el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. Certificación expedida por la entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.</p> <p>Se solicita suministrar copia del contrato principal y acta de liquidación o acta de terminación.</p> <p>Según la invitación pública el oferente No cumple con el requisito de la experiencia general.</p>		
CUMPLE / NO CUMPLE	<p>NO CUMPLE</p> <p>SUBSANAR</p>		

2.2 PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

PROPONENTE:		Nº 2 – ORION SAS			
RESIDENTE (100% DEDICACIÓN) NOMBRE: FERNANDO TRUJILLO PALOMINO					
PROFESIÓN	INGENIERO ELECTRICO	MATRÍCULA O T.P. No.	VL205-104348	FECHA EXPEDICIÓN	29/08/2014
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:		Nº 2 – ORION SAS		
Experiencia general: mayor a tres (3) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.		X		
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como residente de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.			X	No presenta
HOJA DE VIDA		X		
CARTA DE COMPROMISO		X		
CEDULA DE CIUDADANÍA		X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO		X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL		X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES		X		
CERTIFICADOS LABORALES			X	No presenta
CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE			X	No presenta
OBSERVACIONES	Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente: El proponente debe aportar. Certificaciones de experiencia específica, certificaciones laborales, curso de alturas vigente. SUBSANAR			NO CUMPLE

PROPONENTE:		Nº 2 – ORION SAS			
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (50% DEDICACIÓN)					
NOMBRE: LINA PAOLA FAGUA JIMENEZ					
PROFESIÓN		MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia como mínimo de dos (2) contratos certificados en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).				X	No presenta
Experiencia específica: en al menos un (1) proyecto de obras civiles o similares certificado en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).				X	No presenta
HOJA DE VIDA				X	No presenta
CARTA DE COMPROMISO			X		
CEDULA DE CIUDADANÍA			X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO			X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL			X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES			X		
CERTIFICADOS LABORALES				X	No presenta
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE				X	No está vigente

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:	Nº 2 – ORION SAS	
OBSERVACIONES	<p>Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente:</p> <p>Presentar Experiencia general mínimo dos certificaciones, experiencia específica, hoja de vida, certificaciones laborales, curso de trabajo en alturas vigente.</p> <p>SUBSANAR</p>	NO CUMPLE

PROPONENTE:		Nº 2 – ORION SAS			
INSPECTOR DE OBRA (100% DEDICACIÓN) NOMBRE:					
PROFESIÓN	TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia general mayor a tres (3) años a partir de la fecha de la obtención del título o certificación de la aprobación de los semestres indicados en el perfil.				X	No presenta
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como inspector de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.				X	No presenta
HOJA DE VIDA				X	No presenta
CARTA DE COMPROMISO				X	No presenta
CEDULA DE CIUDADANÍA				X	No Presenta
DIPLOMA O ACTA DE GRADO				X	No Presenta
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL				X	No Presenta
ANTECEDENTES PROFESIONALES				X	No Presenta
CERTIFICADOS LABORALES				X	No presenta
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE				X	No presenta
OBSERVACIONES		Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente:			
		El proponente no presenta documentación del Profesional Técnico en Instalaciones eléctricas.			
		Presentar hoja de vida, carta de compromiso, cedula de ciudadanía, diploma o acta de grado, matricula profesional, antecedentes profesionales, certificaciones laborales, curso de alturas vigente.			
		SUBSANAR			
		NO CUMPLE			



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

RESUMEN EVALUACIÓN FACTORES HABILITANTES

Una vez verificado por el comité evaluador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al PROPONENTE 2 – ORION SAS, con el fin de determinar la ofertas como HABILITADO o NO HABILITADO, y poder continuar en el proceso de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

PROponente	Experiencia General	Experiencia Específica	Personal	Resumen
N.º 2 ORION SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO /

2. VERIFICACION DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA ORION S.A.S

Conforme el ordenamiento de elegibilidad de la evaluación financiera necesaria en el proceso de selección de Mínima Cuantía N°4162.010.32.1.1726-2025 cuyo objeto es “REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48, EN LA COMUNA 16 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$136.782.133 M/CTE), se continúa con la evaluación de la propuesta de la empresa ORION S.A.S., con una oferta económica por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$112.621.671 M/CTE).

Primero, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

ORION S.A.S.		
REQUISITO	PROponente 2: ORION S.A.S.	DETALLE
El valor total y/o el valor individual de cada COMPONENTE de mantenimiento contenido en el complemento de la oferta económica –FORMATO 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se soliciten ofertas por escenario y/o frentes de trabajo con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE	N/A

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será rechazada.	CUMPLE	N/A
Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales	CUMPLE	N/A
El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a rechazar la oferta.	CUMPLE	N/A
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades.	CUMPLE	N/A
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades del formato 11, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será rechazada.	CUMPLE	N/A
El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y deberá tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.	CUMPLE	N/A
En el valor de su propuesta deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en esta invitación. También deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, equipo, software, consecución de información, el área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.	CUMPLE	N/A
El proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en esta invitación. Igualmente, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en esta invitación.	CUMPLE	N/A
El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	N/A
En el evento en que se cargue el anexo complementario de la oferta económica, superando los precios techo por COMPONENTE cuando se cuenta con disposiciones presupuestales independientes o modificando las descripciones	CUMPLE	N/A



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.		
---	--	--

De esta manera, se establece que la oferta presentada por ORION S.A.S., por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$112.621.671 M/CTE), **CUMPLE** con el adecuado diligenciamiento del FORMATO 11 – OFERTA ECONÓMICA. Posteriormente, la Entidad procede a revisar los posibles Precios Artificialmente Bajos.

La Entidad Estatal, con base a la información disponible sobre el objeto contractual y el sector económico, determina si cada oferta analizada puede ser sostenible para ejecutar el contrato. La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la Metodología Absoluta; y (ii) la Metodología Relativa. En este caso, considerando el número de oferentes (SEIS OFERTAS ECONÓMICAS) y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “GUÍA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual refiere:

“En este caso, considerando el número de oferentes y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios más exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “Guía de Precios Artificialmente Bajos” de Colombia Compra Eficiente, lo cual requiere:

5. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
6. *Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta*
7. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
8. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación”*

Así las cosas, se determinan los siguientes términos a partir de las ofertas económicas allegadas al proceso:

MEDIANA = \$113.036.848

DESVIACIÓN ESTANDAR = \$8.954.830

Posteriormente, se define el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE como la diferencia entre la MEDIANA y la DESVIACIÓN ESTANDAR, así:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTANDAR

Reemplazando los valores, sería:



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$113.036.848 - \$8.954.830

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$104.082.018

De esta manera, se establece que el menor valor presentado en la oferta económica no debe ser inferior a CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$104.082.018 M/CTE), de lo contrario, la oferta económica sería considerada como PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En este caso, la oferta económica presentada por ORION S.A.S., por valor de CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$112.621.671 M/CTE), NO es inferior a este límite, por ende, NO incurre en la presunción de PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, razón por la cual, se determina que la oferta económica no representa un riesgo para la ejecución y calidad en tiempo y forma del objeto contractual.

En cuanto a la revisión del Formato 12 – AU, la Entidad evidencia que los cálculos del ítem “PERSONAL PROFESIONAL: Residente de Obra Ingeniero Eléctrico Profesional Grado 3” son imprecisos pues el factor prestacional está mal calculado y el “VALOR TOTAL” está sobreestimado. Además, hay errores en las estimaciones de las “Sobretasas al valor del contrato” los cuales se presentan a continuación:

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	PRIMA COMO % VR. CNTRT.	VALOR TOTAL ORION S.A.S.	VALOR TOTAL CALCULADO POR LA ENTIDAD
\$112.621.671	5,0%	\$563.108,36	\$5.631.083,55
	2,0%	\$225.243,34	\$2.252.433,42
	2,0%	\$225.243,34	\$2.252.433,42
	1,0%	\$112.621,67	\$1.126.216,71
	0,5%	\$56.310,84	\$563.108,36
	2,0%	\$225.243,34	\$2.252.433,42
	2,0%	\$225.243,34	\$2.252.433,42
	0,3%	\$37.165,15	\$337.865,01
SUBTOTAL		\$1.670.179,38	\$16.668.007,31

Finalmente, la Entidad concluye que existen errores en el diligenciamiento del Formato 12 – AU y, por ende, las estimaciones no coinciden con las registradas en el componente de Administración (A) del Formato 11 – Oferta Económica, razón por la cual, al realizar los ajustes respectivos el valor del porcentaje de Administración (A) asciende a la suma de 44,35%, cifra mayor al máximo permitido de AU para el proceso fijado en 37,5%. De esta manera, la Entidad establece que la oferta económica presentada por ORION S.A.S. es RECHAZADA.



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de la Propuesta Económica, del proponente que presentó la propuesta de siguiente menor valor relacionado a continuación

3. PROPONENTE N°3 CONSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA

3. VERIFICACION DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme el ordenamiento de elegibilidad de la evaluación financiera necesaria en el proceso de selección de Mínima Cuantía N°4162.010.32.1.1726-2025 cuyo objeto es “REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48, EN LA COMUNA 16 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$136.782.133 M/CTE), se continúa con la evaluación de la propuesta de la empresa COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025, con una oferta económica por valor de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$112.746.890 M/CTE)

Primero, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11:

REVISIÓN: FORMATO 11 – OFERTA ECONÓMICA	
REQUISITO	PROponente 2:
El valor total y/o el valor individual de cada COMPONENTE de mantenimiento contenido en el complemento de la oferta económica –FORMATO 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se soliciten ofertas por escenario y/o frentes de trabajo con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será rechazada.	CUMPLE
Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales	CUMPLE
El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago,	CUMPLE

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

y cantidades; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a rechazar la oferta.	
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades.	CUMPLE
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades del formato 11, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será rechazada.	CUMPLE
El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y deberá tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.	CUMPLE
En el valor de su propuesta deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en esta invitación. También deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, equipo, software, consecución de información, el área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.	CUMPLE
El proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en esta invitación. Igualmente, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en esta invitación.	CUMPLE
El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
En el evento en que se cargue el anexo complementario de la oferta económica, superando los precios techo por COMPONENTE cuando se cuenta con disposiciones presupuestales independientes o modificando las descripciones y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.	CUMPLE

De esta manera, se establece que la oferta presentada por COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025, con por valor de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$112.746.890 M/CTE), **CUMPLE** con el adecuado diligenciamiento del FORMATO 11 – OFERTA ECONÓMICA. Posteriormente, la Entidad procede a revisar los posibles Precios Artificialmente Bajos.



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

La Entidad Estatal, con base a la información disponible sobre el objeto contractual y el sector económico, determina si cada oferta analizada puede ser sostenible para ejecutar el contrato. La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la Metodología Absoluta; y (ii) la Metodología Relativa. En este caso, considerando el número de oferentes (SEIS OFERTAS ECONÓMICAS) y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “GUÍA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual refiere:

“En este caso, considerando el número de oferentes y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios más exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “Guía de Precios Artificialmente Bajos” de Colombia Compra Eficiente, lo cual requiere:

9. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
10. *Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta*
11. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
12. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación”*

Así las cosas, se determinan los siguientes términos a partir de las ofertas económicas allegadas al proceso:

MEDIANA = \$113.036.848

DESVIACIÓN ESTANDAR = \$8.954.830

Posteriormente, se define el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE como la diferencia entre la MEDIANA y la DESVIACIÓN ESTANDAR, así:

$$\text{VALOR MÍNIMO ACEPTABLE} = \text{MEDIANA} - \text{DESVIACIÓN ESTANDAR}$$

Reemplazando los valores, sería:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$113.036.848 - \$8.954.830

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$104.082.018

De esta manera, se establece que el menor valor presentado en la oferta económica no debe ser inferior a CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$104.082.018 M/CTE), de lo contrario, la oferta económica sería considerada como PRECIO



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

ARTIFICIALMENTE BAJO. En este caso, la oferta económica presentada por COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025, por valor de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$112.746.890 M/CTE), NO es inferior a este límite, por ende, NO incurre en la presunción de PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, razón por la cual, se determina que la oferta económica no representa un riesgo para la ejecución y calidad en tiempo y forma del objeto contractual.

En cuanto a la revisión del Formato 12 – AU del oferente COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025, la Entidad evidencia que los cálculos del componente de Administración (A) no coincide con los valores registrados en el FORMATO 11 – OFERTA ECONÓMICA. La diferencia radica en el valor del costo directo registrado en el FORMATO 12 – AU con el valor de \$81.997.738 cuando debe ser \$82.297.000 M/CTE, como se registra en el FORMATO 11 – OFERTA ECONÓMICA. Una vez ajustado el valor correspondiente al costo directo en el FORMATO 12 – AU, la Entidad procede a realizar las respectivas correcciones aritméticas para el componente de Administración (A), Utilidad (U) y el valor total de la oferta económica. Los resultados iniciales y los ajustados se presentan en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1. Valores ofertados por el COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025 vs valores ajustados por la Entidad

DETALLE	VALORES OFERTADOS POR EL COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025	VALORES AJUSTADOS POR LA ENTIDAD
Costo directo	\$81.997.738	\$82.297.000
Componente de Administración (A)	\$26.647.340	\$26.705.223
Componente de Utilidad (U)	\$4.099.887	\$4.114.850
Componente AU	\$30.747.227	\$30.820.073
Valor total de la oferta económica	\$112.746.890	\$113.117.227

Fuente: cálculos propios. *Los valores fueron redondeados a cero decimales.

De esta manera, la Entidad realiza las respectivas correcciones aritméticas con lo cual se ajusta el valor de la oferta económica del oferente COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025 a la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$113.117.227 M/CTE). Además, se adjunta al presente documento el anexo denominado “EVALUACIÓN – FORMATO 12 – AU CONSORCIO” con las correcciones aritméticas realizadas y que hace parte de la evaluación financiera de la oferta económica presentada por el oferente COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025.



INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. 4162.010.32.1.1726-2025

Finalmente, la Entidad determina que la oferta económica ajustada presentada por el COSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA 2025, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$113.117.227 M/CTE) **CUMPLE** con el diligenciamiento del FORMATO 12 – AU pues no supera el límite superior de AU = 37,5% establecido por la Entidad para el proceso.

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA GENERAL

PROPONENTE:		N° 3 - CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025		
ANEXO No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No LP-OP-02-2019	MUNICIPIO DE MERCADERES	Construcción, a todo costo, de una placa deportiva con cubierta en la vereda villa nueva, municipio de mercaderes - departamento del cauca	100	471.35
Contrato 597 de 2019	CASTIPAL SAS	Suministro e instalación (construcción) de luminarias, del escenario deportivo - construcción del c.i.c. – en el corregimiento de guayabal – comuna 13, zona rural del municipio de palmira	100	102.17
			TOTAL	573.52
		CUMPLE	X	NO CUMPLE
Observaciones				

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PROPONENTE :		N° 3 - CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025	
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	REQUISITO ESPECÍFICO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
Contrato 597 de 2019	CASTIPAL SAS	Suministro e instalación (construcción) de luminarias, del escenario deportivo - construcción del c.i.c. – en el corregimiento de guayabal – comuna 13, zona rural del municipio de palmira 102.17 SMMLV	CUMPLE
OBSERVACIONES:			
CUMPLE / NO CUMPLE		CUMPLE	



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

PROPONENTE:		Nº 3 - CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025			
RESIDENTE (100% DEDICACIÓN) NOMBRE: ALVARO JOSE BAZURTO CUBILLOS					
PROFESIÓN	INGENIERO ELECTRICISTA	MATRÍCULA O T.P. No.	VL205-89970	FECHA EXPEDICIÓN	03/12/2012
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: mayor a tres (3) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.			X		
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como residente de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.			X		
HOJA DE VIDA			X		
CARTA DE COMPROMISO			X		
CEDULA DE CIUDADANÍA			X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO			X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL			X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES			X		
CERTIFICADOS LABORALES			X		
CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE			X		
OBSERVACIONES					CUMPLE

PROPONENTE:		Nº 3 - CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025			
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (50% DEDICACIÓN)					
NOMBRE: DUNIA ALEJANDRA RAMIEZ GARIBELLO					
PROFESIÓN	INGENIERA AMBIENTAL	MATRÍCULA O T.P. No.	25238-389170 CND	FECHA EXPEDICIÓN	18/05/2018
POSGRADO	ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRADA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	02/03/2021
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia como mínimo de dos (2) contratos certificados en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).			X		
Experiencia específica: en al menos un (1) proyecto de obras civiles o similares certificado en implementación o			X		

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:		Nº 3 - CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025		
seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).				
HOJA DE VIDA		X		
CARTA DE COMPROMISO		X		
CEDULA DE CIUDADANÍA		X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO		X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL		X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES		X		
CERTIFICADOS LABORALES		X		
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE		X		
OBSERVACIONES				CUMPLE

PROPONENTE:		Nº 3 - CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025			
INSPECTOR DE OBRA (100% DEDICACIÓN) NOMBRE: ANDRES FELIPE ANDRADE PINZON					
PROFESIÓN	TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MATRÍCULA O T.P. No.	MT 242	FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia general mayor a tres (3) años a partir de la fecha de la obtención del título o certificación de la aprobación de los semestres indicados en el perfil.			X		
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como inspector de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.			X		
HOJA DE VIDA			X		
CARTA DE COMPROMISO			X		
CEDULA DE CIUDADANÍA			X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO			X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL			X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES			X		
CERTIFICADOS LABORALES			X		
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE			X		
OBSERVACIONES					CUMPLE

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

RESUMEN EVALUACIÓN FACTORES HABILITANTES

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PERSONAL	RESUMEN
Nº 3 - CONSORCIO ILUMINACION DEPORTIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. VERIFICACION DE ASPECTOS JURIDICOS CONSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA

REQUISITO	PROPONENTE 3			
	CONSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA			
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el presente proceso. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.		X		Una vez revisada la información se constata que el documento aportado en su firma está incorporado el nombre del consorcio de otro proceso, no aporta carta de presentación de cumplimiento de acuerdo a lo requerido en los estudios previos e invitación publica Subsanó
APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.			N/A	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.			N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más		X		El documento consorcial cargado en SECOP II corresponde a otro proceso. Subsanó

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Las personas naturales que ejerzan actos y operaciones mercantiles y/o en calidad de comerciante, acreditaran tal calidad adjuntando el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección</p>	X		<p>CONSORCIADO #1 CERTIFICADO PERSONA NATURAL JADER ANDRES CADENA VILLAMIL CC. 10.296.521 CUMPLE</p> <p>CONSORCIADO #2 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS. . CERTIFICADO EXPEDIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. RL. GILMAR ALBERTO GONZALEZ CC. 79.270.744 CUMPLE</p>
DURACION	X		INDEFINIDA
<p>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	X		<p>CONSORCIADO #1 JADER ANDRES CADENA VILLAMIL CC. 10.296.521</p> <p>CONSORCIADO #2 GILMAR ALBERTO GONZALEZ MORA CC.79.270.744</p>
<p>LIBRETA MILITAR</p> <p>En cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, el proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.</p>	x		<p>CONSORCIADO #1 JADER ANDRES CADENA VILLAMIL CC. 10.296.521</p> <p>CONSORCIADO #2 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS. GILMAR ALBERTO GONZALEZ CC NO APLICA (más de 50 años)</p>
<p>ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA</p>		X	<p>CONSORCIADO #1 JADER ANDRES CADENA VILLAMIL NO APORTA CERTIFICADO DE PROCURADURIA GENERAL DE NACIÓN Subsanó</p> <p>CONSORCIADO #2 GILMAR ALBERTO GONZALEZ NO APORTA CERTIFICADO PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS , Subsanó</p>

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)</p> <p>A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.</p>	X		<p>CONSORCIADO #1 JADER ANDRES CADENA VILLAMIL, NO APORTA CERTIFICADO Exp 05/11/2025 11:48 PM</p> <p>Subsanó</p> <p>CONSORCIADO #2 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS.</p> <p>GILMAR ALBERTO GONZALEZ CC. 79.270.744 Exp: 05/09/2025 02:34 PM CUMPLE</p>
<p>Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sg-Sst)</p> <p>De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional" y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST" específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 85% y con valoración obtenida como MODERAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019.</p> <p>Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales, este requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.</p>	X		<p>CONSORCIADO #1 JADER ANDRES CADENA VILLAMIL NO APLICA</p> <p>CONSORCIADO #2 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS.</p> <p>UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO APORTADO SE VERIFICA QUE SE APORTA FORMULARIO Y NO APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR ARL DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA. NO CUMPLE</p>
<p>CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley</p>	X		<p>NO APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA.</p> <p>Subsanó</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN.</p>	X		<p>CONSORCIADO #1 JADER ANDRES CADENA VILLAMIL NIT 792707446</p> <p>CONSORCIADO #2 FFOGRAV INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS.</p>



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPAENCIA Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.	X			
TAMAÑO DE LA EMPRESA	PEQUEÑA			
RESULTADO	NO HABILITADO			

Mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP el 5 de noviembre de 2025, se solicitó al oferente subsanar, dentro del término establecido, esto es, hasta el 6 de noviembre a las 4:30 p. m. El oferente envió documentos de subsanación el 6 de noviembre a las 4:23 p.m

Una vez verificada la documentación aportada por el proponente, respecto a el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST), Se evidencia que el oferente aporta un formulario del ministerio de trabajo y no el certificado expedido por la ARL, tal como lo exige la invitación pública. Esta establece que debe aportarse: *“la aplicación de la tabla diagnostica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 85% y con valoración obtenida como MODERAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019”*

Una vez verificado por el comité evaluador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos al CONSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA, con el fin de determinar la oferta como HÁBILITADO o NO HÁBILITADO, se determina NO HABILITADO JURIDICAMENTE.

Por lo expuesto, se RECHAZA la oferta del proponente CONSORCIO ILUMINACIÓN DEPORTIVA, por no cumplir con los requisitos establecidos en la capacidad jurídica como lo es CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST), presentando en su lugar formulario del ministerio de trabajo, al no haber subsanado en debida forma, incurriendo así en la siguiente causal de rechazo literal A. de la invitación la cual reza: “Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de la Propuesta Económica, del proponente que presentó la propuesta de siguiente menor valor relacionado a continuación:



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

4. PROPONENTE N°4 PROYECTOS GCH & DONE

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA GENERAL

PROPONENTE:		N° 4 - PROYECTOS GCH & DONE		
ANEXO No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.
007 de 2022	MUNICIPIO DE SIBATE	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN COLISEO DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA	100	33.37
SDE-OP-118-20	MUNICIPIO DE TRUJILLO	MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO A LA PARTE INTERIOR DEL COLISEO MUNICIPAL LEONEL GARCÍA RESTREPO EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA	100	24.36
2018	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO PARA EL ESCENARIO Y CAMERINO DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE		109.60
		TOTAL		167.33
		CUMPLE	NO CUMPLE	X
Observaciones		UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: El Proponente No presenta "formato 3 Experiencia" diligenciado, no presenta el contrato y consorcio de la unión temporal cumbre 2018 y su acta de liquidación.		
		SUBSANAR		

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

PROPONENTE :		N° 4 - PROYECTOS GCH & DONE	
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	REQUISITO ESPECÍFICO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
			NO CUMPLE
OBSERVACIONES:	UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN APORTADA: El Proponente No presenta "formato 3 Experiencia" diligenciado con la experiencia especifica ni ninguna certificación de experiencia especifica de los consorciados.		
CUMPLE / NO CUMPLE	NO CUMPLE SUBSANAR		

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

3. PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

PROPONENTE:		Nº 4 - PROYECTOS GCH & DONE			
RESIDENTE (100% DEDICACIÓN) NOMBRE:					
PROFESIÓN		MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: mayor a tres (3) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.				X	No presenta
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como residente de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.				X	No presenta
HOJA DE VIDA				X	No presenta
CARTA DE COMPROMISO				X	No presenta
CEDULA DE CIUDADANÍA				X	No presenta
DIPLOMA O ACTA DE GRADO				X	No presenta
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL				X	No presenta
ANTECEDENTES PROFESIONALES				X	No presenta
CERTIFICADOS LABORALES				X	No presenta
CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE				X	No presenta
OBSERVACIONES	<p>Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente:</p> <p>El proponente no presenta documentación del Residente ingeniero Eléctrico. Presentar Experiencia general, hoja de vida, carta de compromiso, cedula de ciudadanía, diploma o acta de grado, matricula profesional, antecedentes profesionales, certificaciones laborales, curso de alturas vigente.</p> <p>SUBSANAR</p>				NO CUMPLE

PROPONENTE:		Nº 4 - PROYECTOS GCH & DONE			
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (50% DEDICACIÓN)					
NOMBRE: LADY JAZMIN PARRA BELLO					
PROFESIÓN	Profesional en Seguridad y salud en el trabajo	MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia como mínimo de dos (2) contratos certificados en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).				X	No presenta

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:		Nº 4 - PROYECTOS GCH & DONE		
Experiencia específica: en al menos un (1) proyecto de obras civiles o similares certificado en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).			X	No presenta
HOJA DE VIDA		X		
CARTA DE COMPROMISO			X	No presenta
CEDULA DE CIUDADANÍA			X	No Presenta
DIPLOMA O ACTA DE GRADO		X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL		X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES			N/A	
CERTIFICADOS LABORALES			X	No presenta
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE			X	No presenta
OBSERVACIONES	Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente:			NO CUMPLE
	El proponente tiene faltantes en la documentación del Profesional de seguridad y salud en el trabajo. Presentar Experiencia general, Experiencia específica, , carta de compromiso, cedula de ciudadanía, certificaciones laborales, curso de alturas vigente. SUBSANAR			

PROPONENTE:		Nº 4 - PROYECTOS GCH & DONE			
INSPECTOR DE OBRA (100% DEDICACIÓN) NOMBRE: ALEXANDER GRAJALES HENAO					
PROFESIÓN	MAESTRO DE OBRA	MATRÍCULA O T.P. No.	79420-015061 VLL	FECHA EXPEDICIÓN	15/04/2016
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia general mayor a tres (3) años a partir de la fecha de la obtención del título o certificación de la aprobación de los semestres indicados en el perfil.				X	
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como inspector de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.				X	No presenta
HOJA DE VIDA				X	No presenta
CARTA DE COMPROMISO				X	No presenta
CEDULA DE CIUDADANÍA			X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO				X	No Presenta
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL				X	
ANTECEDENTES PROFESIONALES				X	No Presenta
CERTIFICADOS LABORALES				X	No presenta
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE				X	No presenta

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:	Nº 4 - PROYECTOS GCH & DONE	
OBSERVACIONES	<p>Observaciones: Una vez revisada la documentación aportada, el comité evaluador le solicita subsanar lo siguiente:</p> <p>La invitación publica solicita como inspector de obra, en la página 54 un perfil "título de formación técnica o tecnología en Técnico en Instalaciones Eléctricas y/o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado de las carreras de Ingeniero Eléctrico"</p> <p>La invitación publica, en la página 58 "En ningún caso se permitirá la inclusión de nuevo personal o el cambio del personal inicialmente presentado, por cuanto ello constituye la adición de un requisito habilitante que debió acreditarse al momento dispuesto por la Entidad para la recepción de las ofertas."</p> <p>El proponente presenta como inspector de obra, la documentación de un profesional maestro de obra, la cual no corresponde a la exigencia de la invitación publica.</p> <p>NO SUBSANABLE</p>	NO CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN FACTORES HABILITANTES

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PERSONAL	RESUMEN
Nº 4 PROYECTOS GCH Y DONE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURIDICOS

REQUISITO	PROPONENTE 4			
	PROYECTOS GCH & DONE			
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el presente proceso. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.	X			

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.			N/A	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.			N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más		X		El documento consorcional cargado en SECOP II corresponde a otro proceso. Subsanar
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas naturales que ejerzan actos y operaciones mercantiles y/o en calidad de comerciante, acreditarán tal calidad adjuntando el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección		X		CONSORCIADO #1 GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S CERTIFICADO EXPEDIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 POR LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA, RL FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA CC. 1.116.260.123 CUMPLE CONSORCIADO #2 D'ONE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S . CERTIFICADO EXPEDIDO EL 04 DE AGOSTO DE 2025 EXPEDIDO POR LA

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

			<p>CAMÁRA DE COMERCIO DE CALI. RL. KARILUV GIRALDO COLLAZOS CC. 31322588</p> <p>Fecha de expedición del certificado mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación NO CUMPLE Subsanar</p>
DURACION	X		INDEFINIDA
<p>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</p> <p>Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.</p>		X	<p>CONSORCIADO #1 FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA CC. 1.116.260.123 CUMPLE</p> <p>CONSORCIADO #2 KARILUV GIRALDO COLLAZOS CC. 31322588 No aportó documento identidad- subsanar</p>
<p>LIBRETA MILITAR</p> <p>En cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, el proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.</p>		X	<p>CONSORCIADO #1 FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA CC. 1.116.260.123 CUMPLE</p> <p>CONSORCIADO #2 KARILUV GIRALDO COLLAZOS CC. 31322588 No aportó documento - subsanar</p>
<p>ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA</p>	X		<p>CONSORCIADO #1 GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S RL FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA CC. 1.116.260.123 CUMPLE</p> <p>CONSORCIADO #2 RL D'ONE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S KARILUV GIRALDO COLLAZOS</p>

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

			CC. 31322588
<p>CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)</p> <p>A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que “1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.</p>	X		<p>CONSORCIADO #1 GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S RL FELIX ANTONIO CASTRILLON VARELA CC. 1.116.260.123 Exp 14/10/2025 1:15 PM Código Verificación: L6TFS2YJKV</p> <p>CONSORCIADO # 2 D'ONE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S RL KARILUV GIRALDO COLLAZOS CC. 31322588 Exp: 24/09/2025 07:31 AM Código Verificación: WSJM9VTQLP</p> <p>CUMPLE</p>
<p>Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sg-Sst)</p> <p>De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST” específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnóstica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 85% y con valoración obtenida como MODERAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019.</p>		X	<p>CONSORCIADO #1 GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S NO APORTA</p> <p>CONSORCIADO #2 D'ONE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S NO APORTA</p> <p>Subsanar</p>

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

<p>Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.</p> <p>Para el caso de proponentes plurales, este requisito debe ser cumplido por al menos uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.</p>				
<p>CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</p> <p>El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley</p>	X			<p>CONSORCIADO #1 Y #2 NO APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA.</p> <p>Subsanar</p>
<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN.</p>	X			<p>CONSORCIADO #1 GRUPO CASTRILLON HERMANOS S.A.S NIT 9 0 1 4 6 4 6 3 4 9</p> <p>CONSORCIADO #2 D'ONE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S NIT 9 0 1 1 0 5 6 5 3 1</p>
<p>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA</p> <p>Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.</p>		X		<p>NO APORTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA</p>
TAMAÑO DE LA EMPRESA				
RESULTADO	NO HABILITADO			



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

4. VERIFICACION DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme el ordenamiento de elegibilidad de la evaluación financiera necesaria en el proceso de selección de Mínima Cuantía N°4162.010.32.1.1726-2025 cuyo objeto es “REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48, EN LA COMUNA 16 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$136.782.133 M/CTE), se continúa con la evaluación de la propuesta del proponente PROYECTOS GCH & DONE, con una oferta económica por valor de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$113.326.806 M/CTE).

Primero, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11. En esta revisión se identificó que:

1. Todas las cifras se redondean a cero decimales.
2. El ítem 2.01 - CABLE COBRE THHN 3X10 AWG 600V presenta un error en el cálculo del valor total, razón por la cual se procede a ajustar el valor a la cifra de \$15.715.440 M/CTE.
3. La estimación de la Utilidad (U) del 5% presenta fallo en su estimación, razón por la cual se procede a ajustar el valor a la cifra de \$4.224.651 M/CTE.
4. Se realiza la corrección aritmética a los siguientes valores:

DETALLE	VALORES DE PROYECTOS GCH & DONE	VALORES AJUSTADOS POR LA ENTIDAD
TOTAL COSTO DIRECTO	\$84.493.425	\$84.493.011
ADMINISTRACIÓN (A) 32,5%	\$27.460.363	\$27.460.229
UTILIDAD (U) 5%	\$1.373.018	\$4.224.651
VALOR TOTAL DEL PROYECTO INCLUIDO AU 37,5	\$113.326.806	\$116.177.891

Los valores ajustados por la Entidad fueron utilizados para revisar el FORMATO 12 – AU y así garantizar que no excediera el AU = 37,5%, determinado por la Entidad. La revisión condujo a los siguientes resultados:

DETALLE	VALORES DE PROYECTOS GCH & DONE	VALORES AJUSTADOS POR LA ENTIDAD
---------	---------------------------------	----------------------------------

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$9.434.056,5	\$9.434.056
SUBTOTAL OFICINA, PAPELERÍA Y OTROS.	\$200.000	\$200.000
SUBTOTAL POLIZAS DEL CONTRATO	\$1.019.941,26	\$1.045.601
SUBTOTAL SOBRETASAS AL VALOR DEL CONTRATO	\$16.806.365,37	\$17.194.328
VALOR TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS ESTIMADOS	\$27.460.363,13	\$27.873.985
PORCENTAJE COSTOS ADMINISTRATIVOS ESTIMADOS	32,5%	33%
UTILIDAD (U)	\$1.373.018,16	\$4.224.651
UTILIDAD COMO % DEL COSTO DIRECTO	5%	5%
TOTAL ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD COMO % DEL COSTO DIRECTO	\$28.833.381,28	\$32.098.635
TOTAL AU%	37,5%	38%

De esta manera, se establece que la oferta presentada por PROYECTOS GCH & DONE, por un valor de CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$113.326.806 M/CTE), **NO CUMPLE** con el adecuado diligenciamiento del FORMATO 12 – AU pues supera el límite establecido en la Invitación Pública del proceso el cual refiere un porcentaje máximo de AU = 37,5%. Por ende, la Entidad determina que la oferta económica presentada por el proponente PROYECTOS GCH & DONE es RECHAZADA. Se adjunta el archivo con las estimaciones y hace parte integral de la presente evaluación.

Así las cosas, se procede a realizar la verificación de la Propuesta Económica, del proponente que presentó la propuesta de siguiente menor valor relacionado a continuación:

5. PROPONENTE N°5 SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S

5. VERIFICACION DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme el ordenamiento de elegibilidad de la evaluación financiera necesaria en el proceso de selección de Mínima Cuantía N°4162.010.32.1.1726-2025 cuyo objeto es “REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48, EN LA COMUNA 16 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI”, por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$136.782.133 M/CTE), se continúa con la evaluación de la propuesta del proponente SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S., con una oferta económica por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$126.662.133 M/CTE).

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

Primero, se procede a revisar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el Formato de Oferta Económica 11. En esta revisión se identificó que:

SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S.	
REQUISITO	PROPONENTE 5: SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S.
El valor total y/o el valor individual de cada COMPONENTE de mantenimiento contenido en el complemento de la oferta económica –FORMATO 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial; en caso de que se soliciten ofertas por escenario y/o frentes de trabajo con certificado de disponibilidad presupuestal individuales, la oferta económica no deberá sobrepasar el valor de cada una de estos.	CUMPLE
El proponente debe diligenciar el valor de la oferta en la lista de precios del SECOP II; en caso de que el valor diligenciado sea cero (0), se entenderá que el proponente no ofertó el valor y en tal sentido la oferta será rechazada.	CUMPLE
Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales	CUMPLE
El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios debe ser el mismo que la sumatoria de todos los ítems contenidos en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades; en el caso de que los valores sean diferentes, se procederá a rechazar la oferta.	CUMPLE
El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el formato 11 Cuadro de descripción, unidad de medida y pago, y cantidades.	CUMPLE
El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades del formato 11, en caso de que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será rechazada.	CUMPLE
El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana y deberá tener en cuenta todos los impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.	CUMPLE
En el valor de su propuesta deberá incluir la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en esta invitación. También deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, equipo, software, consecución de información, el área de trabajo para la realización	CUMPLE



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.	
El proponente deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en esta invitación. Igualmente, deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en esta invitación.	CUMPLE
El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
En el evento en que se cargue el anexo complementario de la oferta económica, superando los precios techo por COMPONENTE cuando se cuenta con disposiciones presupuestales independientes o modificando las descripciones y/o cantidades y/o unidades de medida, será causal de rechazo de la oferta.	CUMPLE

En relación al archivo denominado “Formato 12.xlsx”, en el cual debe estar consignada la información del componente AU de la oferta, la Entidad confirma coherencia entre el componente de Administración (A) del 32,5% y el componente de Utilidad (U) con el 5%, para un total de AU = 37,5% tal y como se estipula en la Invitación Pública del proceso.

De esta manera, se establece que la oferta presentada por SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S., por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$126.662.133 M/CTE), **CUMPLE** con el adecuado diligenciamiento del FORMATO 11 – OFERTA ECONÓMICA y el FOMATO 12 – AU, para lo cual se anexa el archivo denominado “5.1. FORMATO 11 Y 12 - SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS”, el cual hace parte integral de la presente evaluación. Posteriormente, la Entidad procede a revisar los posibles Precios Artificialmente Bajos.

La Entidad Estatal, con base a la información disponible sobre el objeto contractual y el sector económico, determina si cada oferta analizada puede ser sostenible para ejecutar el contrato. La Entidad Estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser Artificialmente Bajas: (i) la Metodología Absoluta; y (ii) la Metodología Relativa. En este caso, considerando el número de oferentes (SEIS OFERTAS ECONÓMICAS) y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “GUÍA DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, lo cual refiere:



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

“En este caso, considerando el número de oferentes y la necesidad de garantizar una adecuada ejecución del recurso público, la Entidad procede a aplicar la Metodología Relativa con el propósito de establecer criterios más exigentes, para lo cual se ciñe a lo sugerido en la “Guía de Precios Artificialmente Bajos” de Colombia Compra Eficiente, lo cual requiere:

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación”*

Así las cosas, se determinan los siguientes términos a partir de las ofertas económicas allegadas al proceso:

MEDIANA = \$113.036.848

DESVIACIÓN ESTANDAR = \$8.954.830

Posteriormente, se define el VALOR MÍNIMO ACEPTABLE como la diferencia entre la MEDIANA y la DESVIACIÓN ESTANDAR, así:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTANDAR

Reemplazando los valores, sería:

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$113.036.848 - \$8.954.830

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = \$104.082.018

De esta manera, se establece que el menor valor presentado en la oferta económica no debe ser inferior a CIENTO CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$104.082.018 M/CTE), de lo contrario, la oferta económica sería considerada como PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO. En este caso, la oferta económica presentada por SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S., por valor de CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$126.662.133 M/CTE), NO es inferior a este límite, por ende, NO incurre en la presunción de PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, razón por la cual, se determina que la oferta económica no representa un riesgo para la ejecución en tiempo y forma del objeto contractual.

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURIDICOS

REQUISITO	PROPONENTE 5			
	SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S.			
	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá estar elaborada de conformidad con el formato suministrado en el presente proceso. En dicha carta de presentación se deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación. Debe ir firmada por el representante legal o quien tenga la facultad.	X			DILIGENCIADA INDEBIDAMENTE NO INDICA LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA DEL PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE LO INTEGRAN Subsanó
APODERADOS. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.			N/A	
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR. Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.			N/A	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más			N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Las personas naturales que ejerzan actos y operaciones mercantiles y/o en calidad de comerciante, acreditaran tal calidad adjuntando el certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección	X			SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S CERTIFICADO EXPEDIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 EXPEDIDO POR LA CAMÁRA DE COMERCIO

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

				DE CALI. RL. GLORIA HELEN RAMIREZ PORTILLO CC. 31923747 CUMPLE
DURACION	X			INDEFINIDA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Los proponentes deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, y si presentan oferta en consorcio o unión temporal, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	X			GLORIA HELEN RAMIREZ PORTILLO CC. 31923747 CUMPLE
LIBRETA MILITAR En cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, el proponente o el representante legal de la persona jurídica si es varón, menor de cincuenta (50) años, deberá presentar fotocopia de la libreta militar y también la deberán de presentar los representantes legales de las diferentes empresas que participen en el proceso contractual.			N/A	
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA	X			
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) A través de la Ley 2097 de 2021 se establecieron medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), como mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias. De conformidad con el artículo 6 de la citada ley se establecen como consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos que “1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.	X			NO APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA Subsanó
Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (Sg-Sst) De conformidad con a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional” y en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 (mayo 26) “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y Resolución 312 de 2019 (febrero 13) “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST” específicamente en sus artículos 28 y 35 el proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que el proponente en la actualidad tiene validado e	X			CERTIFICADO EXPEDIDO POR ARL SURA, CON CALIFICACIÓN 99% RESULTADO ACEPTABLE Subsanó

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad en el trabajo SG-SST, así como la aplicación de la tabla diagnostica de valoraciones de estándares mínimos actualizado al 2024 para la vigencia 2023, expedido por la ARL, según la Resolución 0312 del 2019 con criterio de evaluación igual o mayor al 85% y con valoración obtenida como MODERAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019.				
CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley	X			FORMULARIO DILIGENCIADO DEBIDAMENTE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN.	X			SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S NIT: 9 0 1 0 5 4 3 9 3 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA Se utilizará el formulario previsto en el Anexo debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.	X			
TAMAÑO DE LA EMPRESA				
RESULTADO	HABILITADO			

5. EXPERIENCIA GENERAL

PROPONENTE:		Nº 5 – SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS		
ANEXO No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	% PARTICIPACIÓN	VALOR EN S.M.M.L.V.
009 de 27 sep 2017	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CUBIERTO BARRIO EL JARDIN MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	100%	2318
		TOTAL		2318
		CUMPLE	X	NO CUMPLE
Observaciones				



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

EXPERIENCIA ESPECIFICA

PROPONENTE :	Nº 5 – SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS		
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	REQUISITO ESPECÍFICO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
009 de 27 sep 2017	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE	Contrato 009 de 27 sep 2017	CUMPLE
OBSERVACIONES:			
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE		

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

PROPONENTE:		Nº 5 – SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS			
RESIDENTE (100% DEDICACIÓN) NOMBRE: ALEXANDER VALENZUELA SANTAMARIA					
PROFESIÓN	IGENIERO ELECTRICISTA	MATRÍCULA O T.P. No.	VL205-29314	FECHA EXPEDICIÓN	21/08/1988
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: mayor a tres (3) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.			X		
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como residente de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.			X		
HOJA DE VIDA			X		
CARTA DE COMPROMISO			X		
CEDULA DE CIUDADANÍA			X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO			X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL			X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES			X		
CERTIFICADOS LABORALES			X		
CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE			X		
OBSERVACIONES					CUMPLE

**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:		Nº 5 – SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS			
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (50% DEDICACIÓN)					
NOMBRE: ZAIRA ISABEL LOAIZA MUÑOZ					
PROFESIÓN	Profesional en salud Ocupacional	MATRÍCULA O T.P. No.		FECHA EXPEDICIÓN	
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia como mínimo de dos (2) contratos certificados en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).			X		
Experiencia específica: en al menos un (1) proyecto de obras civiles o similares certificado en implementación o seguimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).			X		
HOJA DE VIDA			X		
CARTA DE COMPROMISO			X		
CEDULA DE CIUDADANÍA			X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO			X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL			X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES				N/A	
CERTIFICADOS LABORALES			X		
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE			X		
OBSERVACIONES					CUMPLE

PROPONENTE:		Nº 5 – SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS			
INSPECTOR DE OBRA (100% DEDICACIÓN) NOMBRE: EDGARDO SANJUAN					
PROFESIÓN	TECNICO ELECTRICISTA	MATRÍCULA O T.P. No.	000865	FECHA EXPEDICIÓN	26/01/1993
POSGRADO	NO APLICA	MATRÍCULA O REGISTRO PROF. No.		FECHA GRADO:	
REQUISITO			CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO
Experiencia general: Acreditar experiencia general mayor a tres (3) años a partir de la fecha de la obtención del título o certificación de la aprobación de los semestres indicados en el perfil.			X		
Experiencia específica: deberá contar mínimo con 2 contratos de experiencia como inspector de obra en ILUMINACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS Y/O PÚBLICOS.			X		
HOJA DE VIDA			X		
CARTA DE COMPROMISO			X		



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

PROPONENTE:		Nº 5 – SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS		
CEDULA DE CIUDADANÍA		X		
DIPLOMA O ACTA DE GRADO		X		
MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL		X		
ANTECEDENTES PROFESIONALES		X		
CERTIFICADOS LABORALES		X		
CURSO EN TRABAJO DE ALTURAS VIGENTE		X		
OBSERVACIONES				CUMPLE

RESUMEN EVALUACIÓN FACTORES HABILITANTES

PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PERSONAL	RESUMEN
Nº 5 - SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIONES INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Conforme a la evaluación realizada dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. 4162.010.32.1.1726-2025, de las seis (6) ofertas recibidas fueron rechazadas las presentadas por los oferentes por cuanto no cumplieron con los requisitos exigidos en la invitación, tales como oferta económica, no subsanaron, o lo hicieron de manera incompleta, incurriendo en las causales de rechazo señaladas en cada caso.

Por tanto, el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S**, conforme a la evaluación realizada dentro del proceso de selección de mínima cuantía, subsanó la documentación que le fue requerida y cumplió con todos los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, el Comité Asesor Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de mínima cuantía No. 4162.010.32.1.1726-2025, cuyo objeto es *REALIZAR LA NUEVA ILUMINACIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO COLISEO MARIANO RAMOS UBICADO EN LA CALLE 36 ENTRE CARRERAS 50 Y 48, EN LA COMUNA 16 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI*, al oferente *SOLUCIONES INTEGRALES ARQUITECTOS S.A.S*, representada legalmente por GLORIA HELEN RAMIREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.923.747 por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL



**INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS
RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No.
4162.010.32.1.1726-2025**

CIENTO TREINTA Y TRES PESOS. M/CTE (\$126.662.133), al ser la oferta más favorable y que cumple con todos los requisitos solicitados en los documentos propios del proceso, los cuales fueron verificados por el equipo asesor evaluador.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El presente informe se firma a los veinte cuatro (24) días del mes de noviembre del año 2025.

Atentamente,

EQUIPO ASESOR EVALUADOR

M^a Camila López V.

MARÍA CAMILA LÓPEZ VILLADA
Rol Jurídico

Fabio A. Espinosa Z.
FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA
Rol financiero

Carlos Toscano

CARLOS TOSCANO AGUDELO
Rol técnico